

**VISTO** El mensaje vertido por el presidente de la Sociedad Rural Argentina Nicolás Pino el día 30/07/2022 en la inauguración de la conocida exposición de la Sociedad Rural Argentina, en el que, en alusión a recientes hechos de violencia en la localidad de El Bolsón, acusó al estado y a la justicia de “indiferentes” frente a lo que considera son ataques contra los propietarios y su personal, y manifestó que dichos ataques son “delitos perpetrados bajo el pretexto de reivindicaciones de quienes se autodenominan pueblos originarios, siendo simplemente delincuentes comunes”, acrecentando procesos de estigmatización y criminalización de los pueblos indígenas, y

## **CONSIDERANDO**

Que este tipo de manifestaciones constituye una constante en las declaraciones de la Sociedad Rural Argentina, teniendo por objetivo intereses muy claros que responden al sector más concentrado del agro y que tienden a crear confusión en una porción importante de la opinión pública, más aún en un contexto de crisis y de lucha por la puja redistributiva.

Que estas campañas pretenden acelerar el proceso de concentración, haciendo recaer en quienes menos tienen los costos de la reproducción social.

Que las falsedades en las que incurre el discurso del presidente de la Sociedad Rural se insertan en un clima “de época”, donde priman en los grandes medios de comunicación datos falsos, diversas noticias fraudulentas, entrevistas a beneficiarios de planes sociales editadas malintencionadamente, entre otras estrategias para generar impacto en la opinión pública.

Que recientes fallos de la justicia federal han admitido el genocidio histórico perpetrado contra los pueblos originarios en Argentina, instando a reconocer y reparar, por parte del Estado y la sociedad en su conjunto, tales delitos de lesa humanidad.

Que se encuentra pendiente la aprobación en el Congreso Nacional de una nueva prórroga de la Ley 26.160 que declara la “emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país”, estando vigente la misma en este momento a partir de un decreto presidencial, siendo esta una de las causas que explican la campaña mediática estigmatizante hacia los pueblos indígenas y el interés por avanzar por sus territorios ancestrales y tradicionales.

Que diversos equipos de investigadores de esta Casa de Estudios y otros centros académicos vienen trabajando la temática, incluso junto con diversas organizaciones de pequeños productores y de la agricultura familiar, que se oponen al agronegocio con propuestas alternativas, como la producción familiar agroecológica.

Que el trasfondo de la estigmatización y criminalización de los pueblos indígenas es el interés por los territorios ancestrales por parte de diversos emprendimientos privados, grandes propietarios argentinos y extranjeros.

Que la forma en la que se estructuran estos discursos sobre los pueblos indígenas, asimilando sus demandas con acciones delictivas, pone un manto de duda sobre el conjunto de sus reclamos.

Que es deber de nuestra Facultad expedirse en relación con la temática, dado los numerosos equipos e investigadores que trabajan en forma conjunta con los pueblos indígenas y el pueblo mapuche/mapuche-tehuelche, diversas organizaciones de pequeños productores y de la agricultura familiar.

Lo acordado por este cuerpo en su sesión del 2 de agosto de 2022.

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Repudiar las acusaciones de ilegalidad y terrorismo hacia los pueblos originarios y rechazar las falacias y tergiversaciones vertidas en el discurso de apertura de la 134 exposición rural en tanto que favorecen el uso de la violencia como modo de resolver los conflictos en el marco de un estado de derecho y de una convivencia democrática.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a todos los equipos de esta facultad que abordan la temática objeto de esta declaración a clarificar en el ámbito académico en particular, y a la opinión pública en general, la información vertida en el discurso de apertura de la 134 exposición de la Sociedad Rural.

ARTÍCULO 3°.- Expresar nuestra preocupación por los mensajes mediáticos de corte racista que circulan, en especial en los grandes medios de comunicación, solicitando a los organismos correspondientes (INAI, INADI, Defensoría del público, etc.) que se expidan frente a estos graves mensajes y hagan cumplir el marco normativo vigente en relación a los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 4°.- Reclamar que se haga efectivo lo estipulado en la Constitución Nacional (art. 75 inc. 17), las constituciones provinciales, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y todo el marco normativo nacional que refiere a los derechos del pueblo originario mapuche/mapuche tehuelche y los restantes pueblos.

ARTÍCULO 5°.- Alentar a los legisladores nacionales a sancionar la prórroga de la Ley 26.160 actualmente en tratamiento en el Congreso y a dictar la ley de propiedad comunitaria indígena.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo y a todas las dependencias docentes y administrativas y dar amplia difusión al presente repudio en medios masivos de comunicación. Cumplido, archívese.